



# 338

## ¿Cómo deben contabilizarse los importes iniciales no reembolsables recibos de un cliente?

**=** Por ejemplo, para afiliarse a un centro deportivo, en la activación de contratos de telecomunicaciones o en el establecimiento de algunos servicios.

¿El importe no reembolsable satisface una obligación comprometida con el cliente (de transferir un bien o servicio) y esta es separable?

**Sí**

**No**

Reconocer el ingreso cuando se satisfaga la obligación

El importe se registra como un anticipo por los bienes o servicios que se prestarán en el futuro, y se reconoce como ingreso a medida que se suministran los bienes o servicios comprometidos



Si se espera que algunos de los clientes no lleguen a adquirir los bienes o a demandar los servicios, reconoce un ingreso por el importe esperado de esa ganancia en proporción al patrón que siga el cliente cuando ejerce sus derechos. En caso contrario, solo se reconoce un ingreso cuando la probabilidad de que el cliente ejerza sus derechos pase a ser remota.

### Període de reconeixement dels ingressos

¿La empresa concede al cliente la opción de renovar el contrato y esta opción proporciona al cliente un derecho significativo?<sup>1</sup>

Ver PS n.º 242

**Sí**

**No**

La opción de renovación es una obligación incluida en el contrato y, por tanto, debe considerarse en la distribución del precio. El periodo de reconocimiento se extenderá más allá del periodo de duración del contrato inicial.<sup>2</sup>

El periodo de reconocimiento será la duración del contrato inicial.

<sup>1</sup> Factores a considerar son que el cliente pueda cambiar de proveedor sin un pago inicial, el precio de la renovación versus el precio inicial, etc.

<sup>2</sup> El período de imputación podría ser inferior a la duración media de la relación con el cliente, porque pueden haber otros factores diferentes al derecho significativo de renovación que influyan en el mantenimiento de la relación.

**Base normativa:** Art. 28 de la de la Resolución de 10 de febrero de 2021, del ICAC, por la que se dictan normas de registro, valoración y elaboración de las cuentas anuales para el reconocimiento de ingresos por la entrega de bienes y la prestación de servicios. Consulta n.º 6 del BOICAC 136.

**Pregunta publicada por cortesía del Col·legi de Censors Jurats de Comptes de Catalunya.**

**Si quiere consultar más preguntas, haga clic [aquí](#)**

26 de febrero de 2024

